

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 29 de marzo de 2023. Mediante auto interlocutorio No. 068 del 22 de marzo de 2023, notificado en el estado No. 033 del 23 de marzo de 2023, se dio traslado a las partes de la liquidación de costas elaborada por este Despacho por el término de tres (3) días, esto es, durante los días 24, 27 y 28 de marzo de 2023, sin que ninguna de las partes presentase objeción alguna. Sírvase proveer.

Diana Carolina Vélez O.

DIANA CAROLINA VÉLEZ OROZCO
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: INTERLOCUTORIO No. 075
RADICADO: 174464089001-2022-00036-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YON FREDY CEBALLOS OROZCO

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, y por cuanto la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** practicada al proceso, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN LEGAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7981c4d421d57bb864435fc54beb109d957d126cbc91f6e0cc88bf42349b981**

Documento generado en 29/03/2023 10:33:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>